

AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023

El Impuesto sobre Nómina (ISN) es una contribución que establece el Estado a causa de las remuneraciones efectuadas al trabajador por la existencia de una relación laboral por parte del patrón, contratista, intermediario o tercero, del mismo modo si se realizan pagos a los socios o accionistas, administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos ya sea en efectivo o en especie por objeto de prestaciones, y de vigilancia se estará sujeto al pago de este impuesto. Este impuesto es aplicable a todos los patrones indistintamente del régimen al que pertenezcan, personas físicas o morales, su porcentaje será el que determine el estado. En el caso de su omisión o incumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN) puede ocasionar sanciones o multas dirigidas al patrón con base al artículo 86 fracción XI (Del título cuarto de las infracciones y delitos fiscales en su capítulo I de las infracciones del código fiscal del estado de Quintana Roo).

El pago del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) es una de las principales fuentes de ingresos con los que cuenta el Estado ya que representa el 36% del total del presupuesto público, además contiene un alto potencial de recaudación que tiene la finalidad de financiar el gasto público cubriendo las necesidades colectivas y sociales de la población del estado.

La gobernadora del estado Quintana Roo “María Elena Hermelinda Lezama Espinosa”, titular del poder ejecutivo, presentó el día 30 de noviembre de 2022, el paquete presupuestal para 2023 donde considera iniciativas de reforma de Ley para incrementar la tasa del Impuesto Sobre Nómina (ISN) del 3% al 4% con el fin de lograr una mayor recaudación que permita obtener recursos suficientes para poder ampliar el rango de atención hacia las demandas de la población. La propuesta aún debe ser discutida y en su caso aprobada por el poder legislativo del estado de Quintana Roo.

Si se lograra aprobar este aumento, el recurso recaudado como primera acción será destinar el 12.5% hacia la aplicación de programas dirigidos al fortalecimiento de la seguridad pública, ya que de acuerdo a los datos recabados en los censos por parte del INEGI se puede destacar que la población de Quintana Roo ha aumentado un 40% en relación al 2010 por lo tanto los recursos y personal es insuficiente para poder cubrir las demandas de la población.

Si esta iniciativa es aprobada se estaría aplicando en el 2023 beneficiando a los habitantes y visitantes del estado de Quintana Roo en donde se pondría en marcha la implementación



de distintos planes en cada sector social con el objetivo de brindarles mejores soluciones que permita combatir la desigualdad entre la población y reducir la inseguridad existente.

Para la aprobación de esta iniciativa se deberá demostrar la obtención de un mayor beneficio al estado que se generará con la modificación del impuesto ya que del mismo modo se estaría enfrentando a escenarios negativos como el hecho de que si este aumento recayera sobre los trabajadores estos percibirían menores salarios con el fin de aminorar el impacto del impuesto, en caso contrario si el patrón tomara la decisión de elevar los costos de producción con el fin de cubrirlo sin afectar al trabajador para mantener el margen de ganancias que ha obtenido en periodos anteriores, este debe incrementar el precio final de los productos y servicios, por lo que la población se enfrentaría a un incremento de precios, ocasionando un posible impacto en la demanda de los clientes. En cualquier situación el patrón deberá hacer una valoración para poder reducir las afectaciones de manera que consiga un equilibrio general, con el fin de aminorar cualquier posible consecuencia.

Autores:

Gildardo Vladimir Euan Chimal
Auxiliar Contable

C.P Antonio Salvador Zavala Hernández
Director Financiero